

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, catorce (14) de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de oficio allegó memorial aceptando la designación.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Advertido que dentro de la presente solicitud de amparo de pobreza concedido a la señora ZONIA MARÍA VELEZ CASTAÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 30.404.082 para adelantar PROCESO DE SUCESIÓN DOBLE INTESTADA, la apoderada de pobre nombrada Dra. Doctora LUISA FERNANDA OSPINA GIL, C.C. 1.053.830.276 allegó constancia de aceptación sobre el encargo realizado, por encontrarse surtida la finalidad de la solicitud de amparo de pobreza, se ordena el archivo del mismo, disponiendo realizar las anotaciones correspondientes en los libros radiadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0733040945d618ec3eb05ee2d90d5bbe9bfc9cce37538eae659437947fa9fd4**

Documento generado en 08/08/2023 07:56:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>